



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA)

DECRETO de 30 de noviembre de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal funcionario para la provisión, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de 1 plaza de Arquitecto. Expte.: 361/2022.

Por Decreto núm. 2022-0569, de fecha 30 de Noviembre de 2022, dictado por esta Alcaldía, se aprueba la Convocatoria y Bases específicas del proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal funcionario: Arquitecto.

Por medio del presente anuncio se hacen públicas, la convocatoria, como las siguientes bases específicas.

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Golmayo, aprobados por Decreto núm. 2022-0558, de fecha 29 de Noviembre de 2022

BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO. PERSONAL FUNCIONARIO: ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA)

Primera.– Objeto.

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de la siguiente plaza, para la contratación como personal funcionario del Ayuntamiento de Golmayo

<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>				
<i>Denominación</i>	<i>Grupo clasificación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo de cotización</i>	<i>Jornada Laboral</i>
Arquitecto	A1	1	1	100%

Segunda.– Requisitos Generales.

Para ser admitido/a a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal funcionario que se convoca:

<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	
<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>TITULACIÓN MÍNIMA</i>
Arquitecto	Título de Arquitecto, o del título de grado y máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto, o equivalente

Tercera.– Solicitudes.

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del Ayuntamiento de Golmayo, aprobados por Decreto núm. 2022-0558, de fecha 29 de Noviembre de 2022, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria) sito en Carretera de Valladolid n.º 34 -42190 Golmayo (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Plazo de presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.– Desarrollo del sistema de selección y proceso selectivo.

La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales:

A) Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso). Máximo 90 puntos

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de cualquier administración local; 0,70 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados como personal funcionario en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,50 puntos por mes completo de servicio.

- d) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos

B.1.– Cursos de formación y otra formación complementaria

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinticinco años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional: 0,025 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica). Las materias, serán las relacionadas con las ramas de: Industria, Telecomunicaciones, Urbanismo, Edificación y Medio ambiente, Competencias digitales y Programas informáticos específicos que guarden conexión con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

B.2.– Títulos académicos. Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente: 2,5 puntos por titulación (En caso de estar en posesión de varios títulos, se tendrá en cuenta una única titulación)

En caso de empate en el proceso selectivo de estabilización extraordinaria, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios: Méritos profesionales prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, de la administración a la que se desea acceder, contabilizados por días y sin limitación máxima de tiempo de servicio. En caso de persistir el empate, se dirimirá con los méritos formativos sin límite de puntuación.

Quinta.– Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

Sexta.– Impugnación.

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Golmayo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Golmayo, 30 de noviembre de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: BENITO SERRANO MATA